CONTRATO N° 17/2017

Contratación Directa N° 16/2017 "Servicio de Alquiler de Maquinarias"

Entre la **Municipalidad de Santa Rita,** domiciliada en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, Ciudad de Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Ing. Cesar Orlando Torres Arguello,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.726.512,** y el **Secretario General, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.809.751,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"RENA S.A",** con **RUC Nº 80025058-3,** domiciliada en la **Calle Las Palmeras c/ Avda. 14 de Mayo, Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay**, representada para este acto el **Señor Evilasio Martím Hammes,** con **C.I. Nº 2.830.219,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la prestación de Servicio de Alquiler de Maquinarias por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Santa Rita**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2017 "CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS"**.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) El Dictamen del Comité de Evaluación y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.324**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2017 "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS"**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita**. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 1.688/2.017 de fecha 01 de Agosto de 2017.**----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARIA GENERAL •

RENA S.A

RUC. 80025058-3

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • INTENDENCIA •

CONTRATO N° 17/2017

Contratación Directa N° 16/2017 "Servicio de Alquiler de Maquinarias"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Presentación	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80141615-001	Servicios de Alquiler de Retroexcavadora a oruga, máquina tipo Caterpillar 320 o Similar	Evento	Hora	51	399.000	20.349.000
2	80141615-007	Servicios de Alquiler de Topadora Tipo Caterpillar de 6 o Similar	Evento	Hora	51	495.300	25.260.300
3	80141615-005	Palacargadora tipo Caterpillar 966 o similar	Evento	Hora	51	399.000	20.349.000
4	80141615-002	Camión Tumba con Gancho tipo Scania 113, doble eje 20 m3 cada conteiner o similar (tres como mínimo	Evento	Hora	60	310.000	18.600.000
5	80141615-002	Camión Tumba 5 m3 (como mínimo)	Evento	Hora	61	175.500	10.705.500
6	80141615-002	Camión Tumba 5 m3 (como mínimo)	Evento	Hora	61	175.500	10.705.500
7	80141615-004	Motoniveladora tipo 720 A o similar	Evento	Hora	51	500.000	25.500.000
TOTAL GENERAL GUARANIES							**131.469.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 131.469.300 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS) IVA INCLUIDO**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

La Prestación de Servicio de Alquiler de Maquinarias deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, - Ciudad de Santa Rita –Municipalidad de Santa Rita.---------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA SECRETARIA GENERAL

RENA S.A
RUC.: 80025058-3

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA INTENDENCIA

CONTRATO N° 17/2017

Contratación Directa N° 16/2017 "Servicio de Alquiler de Maquinarias"

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y por un plazo de vigencia de 5 (cinco) meses. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay al día 07 del mes de Agosto y año 2017.-------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

RENA S.A
RUC. 80025058-3

EVILASIO MARTÍM HAMMES
RENA S.A